ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Yegros 944 c/ Tte.Fariña
Tel.:449991 - FAX.:
e-mail: alfa.seg@conexion.com.py
ASUNCIÓN,PARAGUAY

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
36.1514.0000344.0000	1514 (CAUCION /DESEMPEÑO ACTIVIDAD O PROFESION)

Asegurado: DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (DNCP) Documento: 80048717-6

Domicilio: ESTADOS UNIDOS Nº 961 C/TTE. FARIÑA Localidad: ASUNCIÓN

Tomador: LEZCANO OCAMPO, MARIA VICTORIA Documento: 5.091.378

Domicilio: CERRO CORA C/ ESPAÑA Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
06/03/2017	00:00 hs de 03/03/2017	00:00 hs de 02/04/2019	760	Gs. 26.400.000

Entre ALFA S.A. DE SEGUROS en adelante denominado "La Compañía" o "El Asegurador", garantiza a quién precedentemente se designa con el nombre de "El Asegurado", que resultare obligado a efectuarle "El Tomador", como consecuencia del incumplimiento, en tiempo y/o forma, de sus obligaciones derivadas del contrato suscripto con "El Asegurado", que se describe conforme a la propuesta presentada por "El Tomador", celebrando un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Especificas, Particulares, declaraciones y contragarantia, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	763.636
I.V.A. s/Prima	76.364
Premio	840.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	840.000

Esta Compañia esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. Nº 4
De Fecha: 23/11/1989

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.

36-0012	Res.Nº 280/98	Fec. 24/08/1998

Agente: CABALLERO DE SARUBBI, MARIA AMERIC
Matrícula: 114 Tel: 603066

Cuando el texto de la Poliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		840.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	06/03/2017	840.000
TOTAL		840.000

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Póliza Nro: 36.1514.0000344.0000
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: LEZCANO OCAMPO, MARIA VICTORIA

DESEMPEÑO ACTIVIDAD O PROFESION

ALFA S.A. DE SEGUROS (El Asegurador); con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Especificas, que forman parte de esta Póliza y a las Condiciones Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (DNCP), con domicilio en ESTADOS UNIDOS N° 961 C/TTE. FARIÑA, ASUNCIÓN - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 26.400.000.- (Guaranies: Veintiséis Millones Cuatrocientos Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

LEZCANO OCAMPO, MARIA VICTORIA, con domicilio en CERRO CORA C/ ESPAÑA, ASUNCION - PARAGUAY

'EL TOMADOR', como consecuencia del incumplimiento por parte de este ultimo de sus obligaciones derivadas de las normas legales y/o reglamentarias vigentes que se detallan a continuación:

GARANTIA DE DESEMPEÑO PROFESIONAL PARA LA "CONSULTORIA INDIVIDUAL PARA LA CONTRATACION DE PROFESIONAL VERIFICADOR DE CONTRATOS", DE ACUERDO AL CONTRATO D.N.C.P. N° 5/2017, RESULTADO DE LA LCO N° 01/2017, ADJUDICADO SEGUN RESOLUCION D.N.C.P. N° 517/2017, ID N° 322406.-

Queda especialmente convenido que El Asegurador, responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que de acuerdo con la Ley y el Contrato, motivo de este Seguro, corresponde efectuar total o parcialmente la garantía a que se hacen referencia ambos.

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

CIRCULAR NRO° 16 / 2011

Se aclara a las Unidades Operativas de Contratación (UOC), las Unidades Ejecutoras de Proyectos (UEP) y Proveedores que los Formularios de Garantías *(Mantenimiento de Oferta, Anticipo, Cumplimiento de contrato)* incluidos en los Pliegos Estándar aprobados por esta Dirección Nacional, constituyen pro-formas a ser utilizadas únicamente en el contenido de Garantías Bancarias tal como se indica en los respectivos formularios, no así cuando la caución sea instrumentada mediante Póliza de Seguro.

Esta aclaración es congruente con la normativa dictada por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay (BCP), a través de la Resolución SS.SG N° 114/10 del 09 de noviembre de 2010.

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

Abog. EDUARDO DE GASPERI
Director Nacional

Asunción, 27 de mayo de 2011.

SEGUROS PATRIMONIALES

CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS

SEGURO DE CAUCIÓN

CLÁUSULA ADICIONAL Nº 9 - DESEMPEÑO DE UNA ACTIVIDAD O PROFESIÓN

OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO

CLÁUSULA 1 - El Asegurador garantiza al Asegurado hasta la suma máxima que se estipula en las Condiciones Particulares, el pago en efectivo que deba recibir del Tomador, cuando por incumplimiento de las obligaciones de este último en el desempeño de la actividad o profesión indicada en las Condiciones Particulares, corresponda afectar total o parcialmente la garantía establecida por las normas legales y/o reglamentarias mencionadas en las mismas Condiciones Particulares.
Dispensado el Tomador por disposiciones legales o contractuales pertinentes, el Asegurador queda liberado del pago de la indemnización.

RIESGOS NO ASEGURADOS

CLÁUSULA 2 - Quedan excluidos del presente seguro:

a Toda obligación contractual que difiera de la cobertura otorgada en la Cláusula 1).

b El incumplimiento del Tomador como consecuencia de estado de guerra, invasión o cualquier acto de hostilidad por enemigo extranjero; guerra civil y otras conmociones interiores (revolución, insurrección, rebelión, motín y sedición a mano armada o no armada, poder militar, naval o aéreo, usurpado o usurpante) terrorismo, huelgas generales, cierres patronales (no propios); así como del ejercicio de algún acto de autoridad pública para reprimir o defenderse de cualquiera de estos hechos; de confiscación, requisa, destrucción o daños a los bienes por orden de cualquier gobierno o autoridad pública; de terremotos, temblores, erupción volcánica, tifón, huracán, tornado, ciclón u otra convulsión de la naturaleza o perturbación atmosférica; transmutaciones nucleares.

SEGUROS Y REA... ALFA S.A.

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

VÍNCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR

CLÁUSULA 3 - Las relaciones entre Tomador y Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud y el convenio accesorio de esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado.
Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.
La garantía instrumentada en la presente póliza mantendrá su pleno efecto aún cuando el Asegurado conviene con el Tomador modificaciones que alteren las bases de la Licitación o el Contrato, siempre que las mismas estén previstas en la Ley aplicable o en dichas bases y/o Contratos.

INTIMACIÓN PREVIA AL TOMADOR Y CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO

CLÁUSULA 4 - El Asegurador no podrá ser requerido por el Asegurado en el pago de las sumas garantizadas por la presente póliza, sino con sujeción a una previa fehaciente intimación de pago que debe intentar el Asegurado contra el Tomador. El siniestro queda configurado con el resultado infructuoso de la intimación de pago que debe intentar el Asegurado contra el Tomador.
Con la denuncia del siniestro, el Asegurado debe remitir al Asegurador:

a Copia auténtica de todas las actuaciones sumariales internas hechas por el Asegurado, donde se establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo; y,
b Copia de la intimación y la contestación del mismo si la hubiere.

COMUNICACIÓN

CLÁUSULA 5 - Toda comunicación entre el Asegurador y el Asegurado deberá realizarse por carta postal certificada o telegrama colacionado.

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

************00000************

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS